

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

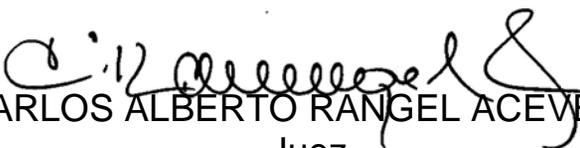
1. Reconózcase personería a la abogada *María Enit Baquero González* como apoderada de la demandada *Blanca Yaneth Vargas Duque*, para los efectos y en los términos del poder conferido.

2. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada se notificó por aviso del auto admisorio de la demanda, y en tiempo propuso excepciones de mérito.

3. Córrasele traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, en la forma establecida por el art. 370 del C.G.P.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2020-00136